



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Paso el presente memorial recibido vía correo electrónico presentado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita la terminación de proceso y levantamiento de las medidas cautelares. Además la entrega de los títulos de depósitos que reposan en el despacho-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Orlando Alvarez Santana

Apoderado: Dra. Jacomelia López Castillo

Demandado: Jorge Quevedo Borrero.

Radicación: 2019-00401-

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

2°. DECRETAR la cancelación del embargo y retención de la quinta (1/5) parte del sueldo que devenga el demandado JORGE QUEVEDO BORRERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.010.143, en su calidad de docente de la Institución Educativa Victor Camargo de Plato, Magdalena.

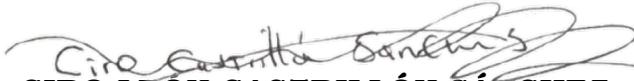
3°. OFICÍESE al señor Pagador del FED de la ciudad de Santa Marta, para lo de su cargo.-

4°- Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a ello, en consecuencia, ENTREGUENSE los títulos de depósitos que reposan en el Juzgado.

5°. Una vez ejecutoriado el presente proceso. ARCHIVARSE.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 16
De fecha 25/03/2021